



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA**

Ibagué (Tol), primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE: JULIE STEPHANY SERRANO MURCIA
DEMANDADO: DIEGO CIPRIAN CARDENAS
RADICADO: 73001-31-10-005-2022-00089-00**

Del análisis de la demanda de fijación de alimentos para menores, promovida a través de apoderada judicial por la señora Julie Stephany Serrano Murcia, en contra del señor Diego Ciprián Cárdenas, **se tiene que:**

1. La parte demandante debía efectuar la notificación de la presente demanda a la parte demandada (Decreto 806 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020). El Art. 6 lb. dice:” ... ***El demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados... . El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda***”. **De esto no se allego prueba que se hubiere realizado.**

2. **NO** se allegó la totalidad de los documentos relacionados como anexos en la demanda (Artículo 84 C.G.P.). Se relacionada en el acápite de pruebas documentales 29 documentos, de los cuales se anexaron 11, hasta el “*copia de la consignación que realizo El 25 de noviembre de 2021...* ”.

Correo electrónico: j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2610931

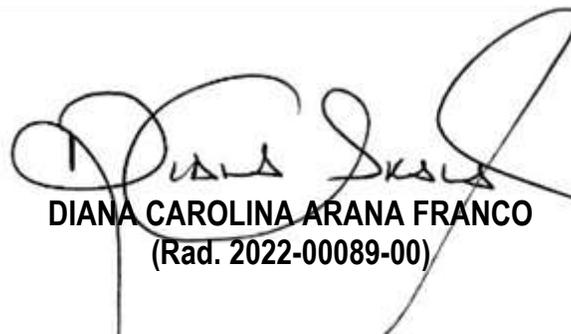
Por lo antes expuesto y por NO reunir los requisitos previstos en los artículos 82, 90 numeral 1 lb. y Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. INADMITIR la presente demanda promovida a través de apoderada judicial por la señora Julie Stephany Serrano Murcia, en contra del señor Diego Ciprián Cárdenas.

2°. CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo de la misma, aportando el correspondiente archivo en formato PDF.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



DIANA CAROLINA ARANA FRANCO
(Rad. 2022-00089-00)

<p>JUZGADO 5° DE FAMILIA DE IBAGUÉ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Ibagué, <u>04 de abril de 2022</u> La providencia anterior, se notifica en estado <u>No. 50 de hoy.</u></p> <p>Secretario, _____ </p>
--

Correo electrónico: j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2610931